

**ACUERDO DE COOPERACION
ENTRE
EL COMITE OLÍMPICO INTERNACIONAL
Y
LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO *
(representada por la Oficina Internacional del Trabajo)**

El Comité Olímpico Internacional (COI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) comparten ambos la creencia en el derecho de todo ser humano a perseguir su desarrollo espiritual y material en condiciones de libertad, dignidad e igualdad de oportunidades. Ambos organismos trabajan para la creación de un mundo pacífico basado en la justicia social, la tolerancia y la comprensión entre los individuos y las culturas.

El COI y la OIT conceden la máxima importancia a la solidaridad internacional, y aportan su contribución específica al desarrollo humano y a la búsqueda de la excelencia con arreglo a sus mandatos y principios respectivos.

Así, al compartir estos objetivos comunes, el COI y la OIT han decidido cooperar para promover la justicia social y la dignidad humana en todo el mundo a través de sus respectivas áreas de actividad.

El COI y la OIT se proponen fomentar las actividades encaminadas al logro de este objetivo, y en especial aquellas que contribuyan a la erradicación de la pobreza y del trabajo infantil y al desarrollo del potencial individual de talentos creativos y de aptitudes productivas.

Con este fin, las Partes han acordado que se creará un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un programa de cooperación mutua.

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y seguirá vigente hasta que una de las partes informe por escrito a la otra de su deseo de ponerle fin.

Hecho en Lausanne, el 19 de enero de 1998, en doble ejemplar, en lengua inglesa y francesa.

Michel HANSENNE	Juan Antonio SAMARANCH
Director General	Presidente
Oficina Internacional del Trabajo	Comité Olímpico Internacional

* Texto original en inglés y en francés.